



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: Excusación Prof. Negrelli como miembro tribunal en concurso tramitado por EX-2024-682189-UNC-ME#FL

VISTO:

El EX-2024-682189-UNC-ME#FL, por el cual se tramitó el concurso docente para la provisión de un (1) cargo de Profesor Titular con Dedicación Semiexclusiva (102) en la asignatura Gramática Contrastiva - Sección Inglés; y el expediente adjunto EX-2026-00213264-UNC-ME#FL, en el cual el Prof. Fabián Negrelli solicita su apartamiento como miembro del tribunal de dicho concurso;

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución RHCD-2025-139-E-UNC-DEC#FL, de fecha 01 de agosto de 2025, el Prof. Fabián Negrelli fue designado en el cargo de Vicedecano de esta Facultad de Lenguas.

Que con fecha 30 de marzo de 2026, el mencionado docente solicita formalmente ser excusado de intervenir en la ampliación y aclaración del dictamen del jurado (solicitada oportunamente por este cuerpo mediante RHCD-2026-37-E-UNC-DEC#FL), fundamentando su pedido en las incompatibilidades y prohibiciones inherentes a su función de autoridad de la Unidad Académica.

Que la Ordenanza del Honorable Consejo Superior O.H.C.S. Nº 08/1986 (T.O. RR. Nº 433/2009), que rige el Reglamento de Concursos de la Universidad Nacional de Córdoba, establece taxativamente en su Artículo 6º que "...El Rector, Vicerrector, Decanos y Vicedecanos o quienes ejerzan funciones directivas análogas no podrán ser miembros de ningún jurado en su jurisdicción respectiva.", bajo pena de nulidad de lo actuado.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad ha emitido el dictamen correspondiente, señalando que la designación del Prof. Negrelli como Vicedecano acarrea de forma efectiva una incompatibilidad sobrevenida, por lo que resulta procedente hacer lugar a su apartamiento.

Que las constancias del trámite reflejan que el dictamen original emitido por el Jurado (obrante al orden Nº 59) contó con el pronunciamiento unánime y conjunto de sus tres miembros docentes, registrando una coincidencia sustancial de opiniones y fundamentos.

Que el órgano jurídico asesor concluye que, ante la unanimidad original y a fin de garantizar la continuidad y celeridad del proceso institucional de impugnación, resulta plenamente aplicable la solución normativa de la R.H.C.S. Nº 694/2007, habilitando a que el trámite concursal continúe válidamente y sea resuelto con la intervención de los miembros restantes del tribunal.

Que asimismo, conforme a lo advertido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, el señor Vicedecano deberá abstenerse de tomar intervención o participar en debate alguno sobre el presente concurso en el seno de este Honorable Consejo Directivo (o del Honorable Consejo Superior), ante la eventual posibilidad de sustituir a la señora Decana, en virtud de su previa actuación en el jurado.

El despacho de la Comisión de Enseñanza y Vigilancia y Reglamento en Conjunto,

El tratamiento en la sesión del día de la fecha,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE LENGUAS
R E S U E L V E:

Art. 1º: Aceptar la excusación interpuesta por el Prof. Fabián H. NEGRELLI (DNI 18.017.128 - Legajo 36.885) para continuar interviniendo como miembro del tribunal examinador en el concurso convocado para cubrir un (1) cargo de Profesor Titular con Dedicación Semiexclusiva (102) en la asignatura Gramática Contrastiva - Sección Inglés (EX-2024-682189-UNC-ME#FL), en virtud de la incompatibilidad sobrevenida por su cargo de Vicedecano y de conformidad con el Art. 6º de la O.H.C.S. N° 08/1986.-

Art. 2º: Disponer la continuidad del trámite del referido proceso concursal con la intervención exclusiva de los miembros restantes del Jurado docente, quienes quedarán facultados para emitir válidamente la ampliación y/o aclaración del dictamen encomendada, bajo los términos de la interpretación reglamentaria dispuesta por la Resolución del Honorable Consejo Superior R.H.C.S. N° 694/2007.-

Art. 3º: Comunicar al Departamento de Concursos y Carrera Docente de la Facultad de Lenguas a sus efectos.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE LENGUAS A LOS TRES DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS